AREA DE COHESION TERRITORIAL

DIPUTACION DE SEVILLA

ANUNCIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Territorial

Mediante Resolución de Presidencia nº 4875/2016, de 11 de noviembre, se ha aprobado la **MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN PREVISTO EN LAS BASES REGULATORIAS DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS, A CARGO DEL PLAN SUPERA IV.**

De conformidad con lo establecido en la citada Resolución, resolvendo segundo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación, se procede a su publicación a los efectos oportunos.

"Mediante Acuerdo Plenario de 28 de Abril de 2016 se aprobó el Plan Provincial Supera IV, integrado por varios Programas de inversión, entre otros, el Programa Supera IV Municipal y el Programa de Instalaciones Deportivas, Línea de Reparación (Programa 933), conteniéndose en el mismo las Bases Regulatorias de los citados Programas ejecutados por los Ayuntamientos.

En la base 6 de ambos Programas relativa a los plazos para la adjudicación/acuerdo de ejecución por administración directa, se establecía que las inversiones deberían quedar acordadas y presentadas ante esta Diputación hasta el 14 de octubre de octubre, con posibilidad de prórroga hasta el 11 de noviembre.

Las diversas incidencias surgidas a lo largo de la tramitación de la subvención, unidas a las producidas en los expedientes de contratación tramitados por los Ayuntamientos, han originado diversas peticiones de modificación del plazo por el tiempo adicional necesario para la aprobación y presentación de las adjudicaciones.

Sin perjuicio de las peticiones municipales citadas, las circunstancias objetivas de la gestión y la gran cantidad de expedientes aún pendientes de acreditar su adjudicación, aconsejan adoptar esta medida general de variación de plazo, hasta el 1 de diciembre de 2016, con carácter general y cautelar,en orden a evitar situaciones de perdidas del plazo, por circunstancias de gestión sobrevenidas y no previstas en los propios Ayuntamientos.

Con esta medida cautelar se satisfacen las peticiones ya presentadas, aunque para evitar los efectos negativos de la

misma, esta medida queda limitada a las obras principales, sin que con ello puede entenderse ampliado el plazo de reinversión de bajas de esas mismas obras adjudicadas en el período ampliado, medida que no puede ser adoptada, entre otras razones, por venir predefinido en el Plan como plazo improrrogable

En base a todo lo expuesto, y conforme al punto tercero del acuerdo aprobatorio del Plan Provincial Supera IV, al tratarse de una modificación no sustancial, esta Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.-Aprobar la modificación del plazo de presentación ante esta Diputación de las adjudicaciones de obras/acuerdos de ejecución por administración, previsto en la base 6 de los Programas de inversión ejecutados por los Ayuntamientos hasta el 1 de diciembre de 2016, plazo adicional cuya utilización excluirá la posibilidad de reinversión de las bajas de licitación, cuyo plazo de presentación al 11 de Noviembre, previsto en la Base 7 de los Programas, permanecerá inalterado.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Diputación Provincial de Sevilla, sin perjuicio de su notificación a todos los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas beneficiarias del Plan".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL
(P.D. Resolución nº 2579/15)

Código Seguro De Verificación:	6IsmR3r1K82G+hH8E+rD2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		